

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA TEMPORADA 2019/2020 A CLUBES DE SEGUNDA DIVISIÓN B.

Programa Cláusula IX Convenio Coordinación

El Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas (Resolución de 18 de octubre de 2004, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, publicado en el B.O.E. de 24 de noviembre de 2004) dispone la necesidad de redactar un manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones Autonómicas en el que forzosamente deberán figurar los criterios de distribución y justificación de las mismas.

La Real Federación Española de Fútbol tiene aprobado un Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones autonómicas que va más allá de los criterios mínimos fijados por el Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas, y que lo hace extensible, en los elementos esenciales, a todas las entidades miembros o con las que la RFEF mantenga relaciones derivadas de sus funciones propias, delegadas o encomendadas.

La aplicación del Manual de procedimiento se hace extensible tanto a las ayudas que pueda otorgar la RFEF provenientes de fondos públicos como las que provengan de fondos propios o de otras entidades con un objeto finalista.

La RFEF y la LNFP firmaron con fecha 3 de julio de 2019 un convenio de coordinación mediante el cual en la cláusula IX se fijaba una ayuda directa a los clubes de Segunda División B que participen en la Copa de S.M. el Rey.

La convocatoria se hizo al amparo de la finalidad prevista en el apartado 4.3.4 del Manual de procedimientos del reparto de ayudas y según lo establecido en el Anexo 4 del Manual de Procedimientos.

Teniendo en cuenta lo previsto en la normativa de referencia que se cita en la convocatoria el 13 de diciembre de 2019 se establecía que podían recibir ayudas de la RFEF todos aquellos clubes aficionados de Segunda División B no miembros de la Liga de Fútbol Profesional que participan en la Copa de S.M. El Rey en la temporada 2019/2020.

Dichas ayudas permiten acercar a los clubes no profesionales a los recursos que tienen los clubes profesionales mediante otros mecanismos de ingresos.

La totalidad de recursos surgen de la cláusula IX del convenio de coordinación para la temporada 2019/2020 y tiene su origen en fondos propios de la LNFP.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas todos los clubes no profesionales de Segunda División B que en la temporada 2019/2020 estén participando en la Copa de S.M. El Rey.

La misma convocatoria establecía que la RFEF destinaría a este programa un total máximo de 4.950.684,64 € distribuidos de la siguiente manera:

- a- Premio participación primera fase Copa de S.M. el Rey. Un máximo de 1.480.000€.
- b- Ayudas a desplazamientos. Un máximo de 370.000 € para Segunda División B.
- c- Ayudas al pago de los arbitrajes. Un máximo de 977.170 € para la Segunda División B.
- d- Incentivo de fomento de la base. Un máximo de 1.480.000 € para la Segunda División B.
- e- Premio por eliminatoria superada en la Copa de S.M. el Rey. Un máximo de 643.514,64 €

Para poder ser clubes beneficiarios de estas ayudas, los clubes debían cumplir con los requisitos establecidos en el “Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones para las Federaciones Autonómicas y/o Territoriales y otros miembros de la RFEF” que fue debidamente aprobado por la Junta Directiva de la RFEF.

En todo caso y con independencia de lo previsto en el párrafo anterior, se establecían los siguientes requisitos generales:

- Ser un club o SAD debidamente afiliada a la RFEF.
- Estar registrado en los respectivos registros autonómicos de entidades deportivas y estar al corriente de las obligaciones formales con dicho registro.
- Disponer de libros contables, registros y en general de los documentos exigidos en la normativa deportiva, fiscal, asociativa, y en su caso, mercantil, aplicable en cada caso. Poner a disposición de la RFEF la documentación justificativa para la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- Estar al corriente de pago y de sus obligaciones frente a la Agencia Tributaria Estatal, Haciendas Locales y Forales o de su respectiva Comunidad Autónoma y con la Tesorería de la Seguridad Social de acuerdo con la normativa aplicable.
- No adeudar cantidades a la RFEF.
- No tener embargos o cualquier otro requerimiento judicial o administrativo que impida la transferencia de fondos de la Federación al Club.

- No tener suspendidos los derechos federativos, ni tener medida cautelar alguna de suspensión de prestación de servicios por parte de la RFEF.
- Haber cumplido con las obligaciones documentales fijadas por la RFEF según la normativa vigente y dentro de los plazos fijados para ello.
- El Presidente de la entidad beneficiaria de la ayuda deberá enviar un escrito de aceptación de la misma.

El incumplimiento de cualquiera de las reglas fijadas en la normativa vigente de la RFEF para ayudas podrá generar la declaración de la nulidad de la ayuda concedida, estando obligada la entidad beneficiaria a devolver la ayuda que le fuere concedida.

En todo caso y con independencia de lo previsto en el párrafo primero, se establecían los siguientes requisitos específicos para poder ser beneficiarios de estas ayudas:

- Acreditar la participación en la Segunda División B y en la Copa de S.M. el Rey en la temporada 2019/2020.
- No participar en las competiciones profesionales o ser club filial o equipo dependiente de algún club que participe en competiciones profesionales.
- No recibir ayudas por los mismos conceptos en otras convocatorias de la propia RFEF.
- No recibir ayudas de otras entidades públicas o privadas por los mismos conceptos.
- Acreditar el destino de las ayudas a las finalidades que son objeto de las mismas según los procedimientos y documentación que se señala a continuación.

Se concedían a todos los clubes que lo solicitaran expresamente hasta un máximo de:

- a- En el concepto de premio por participación en primera fase.
 - Un máximo de 35.000€ para cada equipo de Segunda División B que dispute el primer encuentro de la primera fase de la Copa de S.M. el Rey en su casa.
 - Un máximo de 45.000 € para cada equipo de Segunda División B que dispute el primer encuentro de la primera fase de la Copa de S.M. el Rey como visitante.Si como resultado de los emparejamientos hubiere un sobrante de la cantidad asignada se distribuirá proporcionalmente entre los equipos objeto de ayuda.
Si como resultado de los emparejamientos hubiere una falta o carencia de la cantidad a cubrir será asumida directamente por la RFEF con fondos propios.
- b- Ayudas a desplazamientos.
Un máximo de 10.000 €* para cada equipo de Segunda División B.
- c- Ayudas al pago de los arbitrajes.
Un máximo de 26.410 € para cada equipo de la Segunda División B.

- d- Incentivo por fomento de la base.
Un máximo de 40.000 € para equipos de la Segunda División B.
 - e- Premio por eliminatoria superada en la Copa de S.M. el Rey.
Un máximo de 35.000 € por cada eliminatoria superada.
 - Si como resultado de los emparejamientos hubiere un sobrante de la cantidad asignada se distribuirá proporcionalmente entre los equipos objeto de ayuda.
- * Según los baremos de distancias aprobados por el Comité de Segunda y Tercera.

Los clubes y SADs interesados en presentar la solicitud para la obtención de la ayuda por parte de la RFEF debían cumplir los siguientes requisitos formales:

- a) Presentar documento conforme se está al corriente de pago y de sus obligaciones frente a la Agencia Tributaria Estatal, Haciendas Locales y Forales o de su respectiva Comunidad Autónoma y con la Tesorería de la Seguridad Social de acuerdo con la normativa aplicable.
El certificado tendrá una validez de 6 meses, con lo que al término de ese periodo, el Club o SAD deberá renovar el mismo. Es imprescindible disponer de los certificados válidos en el momento de presentar la solicitud de ayuda y en el momento de percibir cada una de las cantidades objeto de la ayuda.
- b) Presentar escrito conforme no se adeuda cantidad alguna a la RFEF.
- c) Presentar escrito donde se reconoce la facultad de la RFEF para llevar a cabo los trabajos de comprobación y verificación que estime oportunos en el marco de las actuaciones de control interno, ya sea con medios propios o ajenos.
- d) Presentar escrito del Secretario del Club con el visto bueno del Presidente en el que se certifique que las cantidades a recibir han sido destinadas a las finalidades de la convocatoria de las ayudas.
- e) Presentar certificado del Secretario del Club con el visto bueno del Presidente en el que se certifique que las cantidades a recibir por cada uno de los conceptos no han estado financiadas, ni estarán financiadas mediante otras ayudas otorgadas por la misma RFEF o por ayudas de naturaleza pública.

Además de la justificación de los requisitos generales el Club debían presentar la siguiente documentación específica:

- a) Justificantes de los gastos de desplazamientos.
- b) Facturas correspondientes a las ayudas al fomento de la base, a los premios por eliminatorias y a la participación en la primera fase.
- c) Justificación documental de los equipos de fútbol base del Club.

En atención a lo previsto en la convocatoria se reunió la Comisión de Valoración integrada por 6 miembros (Presidente y Vicepresidente de la Comisión de Segunda B, Presidente y Vicepresidente de la Comisión de Tercera División Director Financiero y Director de Competiciones).

Analizados los datos aportados por cada uno de los Clubes, la Comisión de Valoración y cumpliendo con los requisitos fijados en la convocatoria se eleva a la Comisión Económica la siguiente propuesta de resolución provisional:

- a) Se resuelve otorgar las ayudas que se señalan a continuación a los clubes siguientes por reunir los requisitos materiales y formales mínimos establecidos en la convocatoria:



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

2ª DIVISIÓN "B"

NIF	CLUBES 2ª DIV. B	1º FASE COPA DEL REY	DESPLAZAMIENTOS	ARBITRAJES 26.410 €	FOMENTO BASE 40.000 €	ELIMINATORIA SUPERADA COPA DEL REY	TOTAL AYUDA
G-28630606	UD San Sebastián de los Reyes	35.000 €	7.000 €	26.410 €	40.000 €	35.000 €	143.410 €
G-29903416	UD Melilla	35.000 €	Extrapeninsular Impulso 23	26.410 €	40.000 €		101.410 €
A-57802332	CD Atlético Baleares SAD	45.000 €	Extrapeninsular Impulso 23	26.410 €	40.000 €		111.410 €
A-28562445	CF Rayo Majadahonda	35.000 €	7.000 €	26.410 €	40.000 €	35.000 €	143.410 €
A-79070090	Las Rozas CF	45.000 €	7.000 €	26.410 €	40.000 €		118.410 €
G-57969545	UD Ibiza-Eivissa	45.000 €	Extrapeninsular Impulso 23	26.410 €	40.000 €	70.000 €	181.410 €
G-33255746	Club Marino de Luanco	45.000 €	7.000 €	26.410 €	40.000 €		118.410 €
G-33074188	UP Langreo	35.000 €	7.000 €	26.410 €	40.000 €		108.410 €
A-15780109	Racing Club Ferrol SAD	45.000 €	12.000 €	26.410 €	40.000 €		123.410 €
G-48110654	Barakaldo CF	35.000 €	5.000 €	26.410 €	40.000 €	35.000 €	141.410 €
G-31111024	CD Tudelano	23.000 €	7.000 €	26.410 €	40.000 €		96.410 €
G-37058260	CD Gujuelo	45.000 €	12.000 €	26.410 €	40.000 €		123.410 €
A-24439051	CyD Leonesa SAD	35.000 €	12.000 €	26.410 €	40.000 €	105.000 €	218.410 €
G-48575427	SD Amorebieta	35.000 €	5.000 €	26.410 €	40.000 €		106.410 €
A-26124339	UD Logroñés SAD	35.000 €	5.000 €	26.410 €	40.000 €	70.000 €	176.410 €
G-37528502	Unionistas de Salamanca CF	35.000 €	12.000 €	26.410 €	40.000 €	70.000 €	183.410 €
G-48458228	SD Leioa	45.000 €	5.000 €	26.410 €	40.000 €		116.410 €
G-26014936	Club Haro Deportivo	45.000 €	5.000 €	26.410 €	40.000 €	35.000 €	151.410 €



A-17387457	UE Lagostera-Costa Brava SAD	35.000 €	12.000 €	26.410 €	40.000 €	113.410 €
A-17314840	UE Olot SAD	45.000 €	12.000 €	26.410 €	40.000 €	123.410 €
G-50330869	CD Ebro	45.000 €	12.000 €	26.410 €	40.000 €	193.410 €
A-58329293	UE Cornellà SAD	35.000 €	7.000 €	26.410 €	40.000 €	108.410 €
A-43685213	Gimnàstic de Tarragona SAD	35.000 €	7.000 €	26.410 €	40.000 €	143.410 €
A-29859717	Marbella FC SAD	35.000 €	12.000 €	26.410 €	40.000 €	148.410 €
A-30850770	FC Cartagena SAD	35.000 €	15.000 €	26.410 €	40.000 €	151.410 €
G-13267935	Villarrubia CF	45.000 €	12.000 €	26.410 €	40.000 €	123.410 €
G-73041972	UCAM Universidad Católica de Murcia CF	45.000 €	15.000 €	26.410 €	40.000 €	161.410 €

- b) Se resuelve conceder un plazo de **10 días hábiles** a los clubes que se relacionan a continuación para que puedan presentar la totalidad de la documentación que se requiere en la convocatoria o en su caso las alegaciones que estimen oportunas. Pasados estos 10 días sin que dichos clubes hayan presentado la documentación requerida, se entiende que renuncian a las ayudas económicas que les correspondieren.

2ª DIVISIÓN "B"									
NIF	CLUBES 2ª DIV. B	1ª FASE COPA DEL REY	DESPLAZAMIENTOS	ARBITRAJES	FONENTO BASE	ELIMINATORIA SUPERADA COPA DEL REY	TOTAL AYUDA	DOCUMENTACIÓN POR ADJUNTAR	
A-3602577	Pontevedra CF SAD	35.000 €	12.000 €	26.410 €	40.000 €		87.000 €	Falta el modelo de solicitud normalizada e información para apoyo económico	
G-3670622	Conxexo FC	23.000 €	12.000 €	26.410 €	40.000 €		101.410 €	Falta el modelo de solicitud.	
G-07469992	SCR Peña Deportiva	40.000 €	Extrapeninsular impulso 23	26.410 €	40.000 €		106.410 €	Falta el modelo de solicitud.	
A-12024725	CD Castellón SAD	23.000 €	7.000 €	26.410 €	40.000 €		96.410 €	Certificados de estar al corriente de pago con Seguridad Social y Agencia Tributaria e información para apoyo económico.	
G-25729888	Lleida Esportiu Terraferma CF	40.000 €	7.000 €	26.410 €	40.000 €		113.410 €	Certificados de estar al corriente de pago con Seguridad Social y Agencia Tributaria.	
V-03682721	CF La Nucía	45.000 €	15.000 €	26.410 €	40.000 €		126.410 €	Información para apoyo económico.	
A-03036518	Hércules de Alicante CF SAD	35.000 €	15.000 €	26.410 €	40.000 €		116.410 €	Certificados de estar al corriente de pago con Seguridad Social y Agencia Tributaria e información para apoyo económico.	
G-5825820	CF Badajoz	40.000 €	7.000 €	26.410 €	40.000 €	70.000 €	183.410 €	Información para apoyo económico.	
V-54350913	Orihuela CF	45.000 €	15.000 €	26.410 €	40.000 €	35.000 €	161.410 €	Información para apoyo económico.	
A-06638878	AD Mérida SAD	35.000 €	12.000 €	26.410 €	40.000 €	35.000 €	148.410 €	Falta el modelo de solicitud normalizada.	
G-73326696	Yeclano Deportivo	40.000 €	15.000 €	26.410 €	40.000 €	35.000 €	156.410 €	Información para apoyo económico.	
A-06625222	CD Badajoz	45.000 €	26.410 €	26.410 €	40.000 €	105.000 €	242.820 €	Falta el modelo de solicitud normalizada.	
A-30016315	Real Murcia CF SAD	23.000 €	15.000 €	26.410 €	40.000 €	23.000 €	127.410 €	Certificado de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria.	
A-21262850	RC Recreativo de Huelva SAD	45.000 €	12.000 €	26.410 €	40.000 €	70.000 €	193.410 €	Información para apoyo económico.	



- c) Se resuelve no admitir provisionalmente a los clubes que figuran en la lista a continuación, puesto que su petición debe formar parte de la convocatoria de Impulso 23 no pudiendo ser objeto de ayuda por el mismo concepto en dos convocatorias distintas, por no haber accedido a la disputa de la Copa de S.M el Rey en tanto que equipo de Segunda División B y, al mismo tiempo, se resuelve conceder a dichos clubes un plazo de **10 días hábiles** para que puedan presentar las alegaciones que consideren pertinentes.

2ª DIVISIÓN "B"						
NIF	CLUBES 2ª DIV. B	1º FASE COPA DEL REY	DESPLAZAMIENTOS	ARBITRAJES 26.410 €	FOMENTO BASE 40.000 €	ELIMINATORIA SUPERADA COPA DEL REY
A-09012428	Burgos CF SAD		Impulso 23	Impulso 23	Impulso 23	
A-713653-Z	Fc Andorra		Impulso 23	Impulso 23	Impulso 23	

- d) Así mismo, se resuelve conceder un plazo de **10 días hábiles** general para todos los clubes que estando en las listas anteriores o no estándolo puedan presentar cualquier alegación a esta propuesta de resolución provisional. Pasado dicho plazo, la Comisión otorgará a los clubes que hubieran presentado en plazo y forma la solicitud y la documentación requerida las cantidades sobrantes por cada concepto cuando así estuviere establecido en la convocatoria, sin que aquellos que no hubieran presentado alegaciones o las mismas no fueran aceptadas por ser contrarias a la convocatoria pudieran reclamar el derecho a percibir cantidad alguna puesto que ya se habrá otorgado de manera íntegra y en el límite máximo a los demás clubes, sin que estos tengan obligación alguna de devolver los incrementos que se otorguen, y sin que la RFEF esté obligada a poner cantidad alguna de forma suplementaria. Todos aquellos que no hayan presentado solicitud o no la hayan presentado conforme a los mínimos fijados en la convocatoria no tendrán derecho a recibir las ayudas en una fase posterior cuando esté resuelta de manera definitiva esta convocatoria puesto que se habrá distribuido la totalidad del dinero disponible.

Las Rozas (Madrid), 10 de febrero de 2020.

